



Resolución de Alcaldía N° 093-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 14 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO



JUSTO: El Informe N° 096-2020-GAJ/MDCH emitido el 14 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 407-2020-GM-MDCH emitida el 14 de mayo de 2020 por la Gerencia Municipal; y, el Informe N° 064-2020-SGC-GAF-MDCH emitido el 14 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";



Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM², se establece el estado de emergencia e insta a todo ciudadano peruano a la inmovilización social obligatoria, disposición que ha sido prorrogada progresivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, se establece el plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019, y aprueban disposiciones especiales para empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, la presentación de la información a cargo de los CAFAE y plazo para la publicación de entidades omisas a la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019;

Que, según el artículo 1 de la norma citada, establece que el plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019 del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Administradores de Fondos Públicos, Sociedades de Beneficencia, entre otros; presentan la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día 7 de mayo del presente año, no existiendo plazo adicional para este acto;

¹ Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

² Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19



Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01, se modifica la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019; siendo que, en el artículo 1 de la norma citada, se modifica el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, estableciendo que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y las Otras formas organizativas que administren recursos públicos, presenten la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día 15 de mayo de 2020, no existiendo plazo adicional para este acto;

Que, mediante Informe N° 064-2020-SGC-GAF/MDCH de fecha 14 de mayo 2020, la Subgerencia de Contabilidad propone a la Gerencia Municipal, se designe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como "Responsable de suscripción de las rendiciones de cuenta del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Que, a través del Informe N° 096-2020-GAJ/MDCH emitido el 14 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, a fin que se emita la Resolución de Alcaldía que designe al "Responsable de suscripción de las rendiciones de cuenta del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Con el visado de la Alcaldía, la Secretaría General, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al "Responsable de suscripción de las rendiciones de cuenta del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo"

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422